



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/9	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de mayo de 2023
Duración	Desde las 9,30 hasta las 9,42 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (17.04.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 08/23, de 17 de abril de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN (Expte. 925/22. Propuesta 22.03.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (22.03.23) conformada por el Diputado delegado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la propuesta de bases de la *convocatoria de subvenciones ayudas para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.*

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2023, se consigna la partida presupuestaria número 4220 47000 dotada con 96.900 euros para tal fin.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (16.04.23), y ratificando la citada propuesta, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases -y anexos I, II, III y IV- que regirán la convocatoria de subvenciones para la contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento,





Innovación y Emprendimiento del programa territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024; las que se incluyen como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través del Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

“Bases de la convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas para la contratación de personal en perfiles de investigación, innovación y desarrollo para empresas de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo por parte de empresas de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta convocatoria apoyar la contratación de personal considerado de alto valor en el proceso de Innovación, Investigación y Desarrollo de proyectos vinculados al desarrollo de proyectos de I+D+i por parte de empresas de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento.

La contratación de personal subvencionado deberá vincularse a la implementación o gestión de proyectos de I+D+i a desarrollar por la empresa y que contribuyan a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular a los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

Las acciones a realizar por el personal para el que se solicita la subvención serán:

- Desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo puestos en marcha en la empresa con anterioridad o para su implementación.
- Evaluación de viabilidad de proyectos de I+D+i a implementar por parte de la empresa.
- Actividades de innovación que generen productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, así como apertura de nuevos mercados en la actividad de la empresa.
- Gestión de I+D+i en la empresa.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, y que en el caso de las ayudas reguladas por estas bases asciende, para el ejercicio 2023, a 96.900 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%). En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a





Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la contratación del personal de alto valor en el marco de esta línea de ayudas será desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023.

5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas y autónomos con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila de los sectores cubiertos por el Centro de Transferencia de Conocimiento, agroalimentario, energías renovables y automoción.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de 9.500 euros por trabajador. La cantidad otorgada no podrá ser superior al 35% del coste bruto anual del personal contratado.

Una sola empresa no podrá acceder a más del 30% del presupuesto de la convocatoria.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención para la misma finalidad que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contexto.

Se analizará el proyecto, al que se vincula la contratación de personal, conforme a su relación con los objetivos del Centro de Transferencia. **Puntuación máxima: 20 puntos.**

- Calidad del proyecto.

Se analizará el proyecto al que se vincula la contratación de personal, de acuerdo a la calidad del mismo.

Puntuación máxima: 20 puntos.

- Propuesta de contratación con carácter indefinido a jornada completa.

En aquellos supuestos en los cuales la contratación fuera por un número de horas inferior a la jornada completa; se valorará dicha reducción proporcionalmente. Como máximo podrá producirse una disminución de la jornada de hasta un 50%. **Puntuación máxima: 20 puntos.**

- Vinculación.

Si el proyecto a desarrollar se relaciona con un proyecto de I+D+i vinculado a fondos europeos o nacionales.

Puntuación máxima: 10 puntos.

- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa.

El proyecto deberá tener alguna conexión con documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...), debiendo constatar y justificar la misma.

Puntuación máxima: 15 puntos.

- Solicitud por parte de PYME o autónomo.

El solicitante deberá tener alguna de las formas jurídicas indicadas. **Puntuación máxima: 10 puntos.**

- Formación del trabajador.

Si se acredita formación en materia de gestión o desarrollo de la innovación del trabajador a contratar (programa GESTIDIS o similar). **Puntuación máxima: 5 puntos.**

Se otorgarán 95 euros/punto recibido, pudiéndose conseguir un máximo de 9.500 euros.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 50 puntos en la valoración para poder acceder a la subvención. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe técnico motivado.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 60 días naturales a contar desde el día siguiente al





de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- N.I.F./C.I.F. del solicitante.
- Documento de acreditación de la representación del solicitante.
- Documentación acreditativa de la forma jurídica del beneficiario.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud
- Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención podrá realizarse en una o dos justificaciones. Una justificación final, en que se abonará el importe justificado de toda la actividad subvencionable. O una justificación parcial, con el pago de la cantidad justificada hasta el momento, que deberá ser de al menos el 50%, y una justificación final con el resto de la justificación, en que se abonará la cantidad justificada.

Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la subvención serán los siguientes:

- **Memoria de ejecución**, que recogerá las actuaciones realizadas. Anexo III.
- **Memoria económica del proyecto**, que recogerá listado de los gastos en que se ha incurrido para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo IV. Deberán incluirse los gastos asociados a la contratación de personal, con documento de evidencia del gasto y justificante del pago del mismo.
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Informe de vida laboral** o documento equivalente que demuestre la vinculación con la empresa.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

El plazo para la justificación será como máximo hasta el 31 de octubre de 2024. Podrá presentarse la justificación en cuanto se complete el periodo mínimo de contratación establecido en estas bases.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes mantener al trabajador para el que se solicitó la ayuda durante un periodo de diez meses.

Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante, este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido. Esta nueva contratación, que en ningún caso dará lugar a una nueva subvención, deberá ser comunicada a la Diputación de Ávila en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de alta en la empresa/entidad del nuevo trabajador/a.

Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria deberá comunicar dicha incidencia a la Diputación de Ávila, en el plazo de un mes. La empresa/entidad podrá en estos supuestos formalizar un contrato de interinidad con otro/a trabajador/a, durante el tiempo que dure dicha situación, que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras para el/la trabajador/a inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila. Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.





La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciaren errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

Convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

.....con DNI....., en representación del beneficiario con CIF

DECLARA

- Que la forma jurídica del beneficiario es
• Que tiene domicilio en:
o Provincia de Ávila, municipio....., dirección.....
o Provincia de....., municipio....., dirección....., con el compromiso de establecer el domicilio en el municipio dentro de la vigencia del desarrollo del proyecto.
• Que el sector empresarial del beneficiario es (marcar lo que proceda):
o Agroalimentario
o Automoción
o Energías Renovables
• Que se han solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Table with 3 columns: Nombre de la ayuda, Cantidad, Estado (solicitado/concedido)

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo de empresas en los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en





el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título.

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- NIF/CIF del solicitante
- 2.- Documento de acreditación de la representación del solicitante
- 3.- Documentación acreditativa de la forma jurídica del beneficiario
- 4.- Declaración responsable
- 4.- Anexo II. Memoria
- 5.- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- 6.- Certificado de estar al corriente de pago de Seguridad Social

Fdo:

Convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024

ANEXO 2. MEMORIA

El beneficiario....., con CIF....., representado por....., que solicita la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título, y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto Presenta el siguiente resumen de proyecto (añadiendo la información extraordinaria necesaria en forma de anexos).

1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto (500 caracteres)

Contexto del proyecto. Descripción del proyecto presentado al que se vincula la contratación de personal y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia (1000 caracteres)

Vinculación del proyecto presentado para justificación del personal subvencionado con la solicitud de al menos un proyecto de I+D+i a fondos europeos o nacionales (1.000 caracteres)

Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...) (1.000 caracteres)

2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Descripción del presupuesto (500 caracteres)

Gastos de personal anuales previstos euros

Porcentaje de jornada del personal a contratar.....





3.- TIPOLOGÍA DE SOLICITANTE

Marcar si el solicitante es PYME.....

Firmado:

Convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024

ANEXO 3. JUSTIFICACIÓN

El beneficiario....., con CIF, representado por, beneficiario de la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título....., y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada

Presenta la siguiente:

Justificación final de proyecto, por cuantía de.....

1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto realizado (1.000 caracteres)

Relación del proyecto con pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia 1.000caracteres)

Solicitud de proyectos I+D+i a fondos europeos o nacionales (1.000 caracteres)

Convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024

ANEXO 4. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN

El beneficiario, con CIF, representado por , beneficiario de la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas del sector agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título, y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

-Justificación final de proyecto, por cuantía de.....

1- PRESUPUESTO DE LA JUSTIFICACIÓN

Descripción del presupuesto ejecutado y adecuación con el plan de trabajo (1.000 caracteres)

Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto

 euros

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

Se adjunta relación con documentos probatorios del gasto y pago de los costes de personal.”





A.3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato servicios de limpieza Centro Residencial. APROBACIÓN factura febrero/2023, RECONOCIMIENTO de la obligación y ORDEN DE PAGO a la empresa adjudicataria (Expte. 3747/2021. Propuesta 20.04.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe de Servicio en Funciones (20.04.23). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

Conocidos los siguientes antecedentes:

Vista la factura presentada por la empresa SELECTIA, Servicios Auxiliares (nº 2023/868, de fecha 28.02.2023), por importe de 54.349,17 euros.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, Previa AC-2023/23 de fecha 07.03.2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (16.04.23), y ratificando la citada propuesta (20.04.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 54.349,17 euros con cargo a la partida 2313-22700 del presupuesto general de la Corporación en vigor.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos a SELECTIA, Servicios Auxiliares (CIF B.0950451).

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

A.4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Solicitud aprobación prórroga en el servicio activo del funcionario de carrera D. Martín Jesús Jiménez Jiménez (Expte. 2506/2023. Informe 19.04.23. Dictamen 24.04.23).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (19.04.23) y del dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa (24.04.23). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), que son los nueve que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Conocidos los siguientes antecedentes:





Vista la solicitud de **D. MARTÍN JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Auxiliar de Control y Vigilancia de Instalaciones, y Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-2285, de fecha 27 de marzo de 2023, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda la prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 11 de noviembre de 2024, fecha en la que cumpliría sesenta y seis años de edad.

Visto que el funcionario presta sus servicios en las instalaciones de la sociedad mercantil pública Naturávil, dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, junto a otros tres funcionarios de la misma categoría y atendiendo al régimen de horario y jornada asignada a los mismos.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. *Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.*
- b. *Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.*

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación deservicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, "es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo "sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación.(STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad





de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D. Martín Jesús Jiménez Jiménez, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Auxiliar de Control y Vigilancia de Instalaciones en Naturávilva, como funcionario de carrera.

2º.- Que existen graves deficiencias de efectivos en la plantilla de personal de la citada categoría, resultando conveniente y necesario para el normal funcionamiento del Servicio contar con el desempeño del funcionario en su actual puesto.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, ratificando el dictamen -favorable- de la Comisión Informativa (24.04.23), **ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR a D. MARTÍN JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ, funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Auxiliar de Control y Vigilancia de Instalaciones, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 11 de noviembre de 2023, y se podrá mantener hasta el 11 de noviembre de 2024, fecha en la que el interesado cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Expediente de contratación para el suministro, en régimen de alquiler, de un stand modular, y alquiler de suelo para su instalación, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca ÁVILA AUTÉNTICA durante la celebración del Salón Gourmets que tendrá lugar durante los días 17 al 20 de abril de 2023 en el recinto ferial de Madrid. ADJUDICACIÓN (Expte. 2448/2023. Resolución 12.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica, mediante Procedimiento Negociado sin anuncio de licitación, el contrato de suministro -en régimen de alquiler- de un stand modular, y alquiler de suelo para su instalación, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca ÁVILA AUTÉNTICA durante la celebración del Salón Gourmets que tendrá lugar durante los días 17 al 20 de abril de 2023 en el recinto ferial de Madrid, a PROGOURMET, S.A. (A78293537) por el precio de 99.978,80 euros + 9.997,88 euros (IVA 10% + 21%) = 109.976,68 euros, en las condiciones ofertadas.

Asimismo, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4190 -22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.





B.2.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Sustitución calderas gas Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". APROBACIÓN (Expte. 6598/2022. Resolución 12.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Sustitución calderas gas Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" eligiendo, el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 317.219,26 euros y 66.616,05 euros de IVA (21%), siendo el total, 383.835,31 euros (IVA incluido). El valor estimado del contrato es 317.219,26 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; así como el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/62300 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila (anualidad 2023). APROBACIÓN (Expte. 1013/2023. Resolución 13.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área (13.04.23) por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de subvenciones a las Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila, así como las Bases -y anexos- las que se transcriben en su integridad a continuación.

Igualmente, se aprueba el presupuesto de esta línea de subvenciones que asciende a la cantidad de 42.000 euros (cuarenta y dos mil euros) así como el gasto, con cargo a la partida 4190/48901 de los Presupuestos Generales, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA (ANUALIDAD 2023)

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila.

SEGUNDA. - FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la presencia de las citadas asociaciones en los certámenes feriales de carácter ganadero que se celebren en la provincia de Ávila.

TERCERA. - ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran **actividades subvencionables** las correspondientes a la participación en ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por Ayuntamientos de la provincia de Ávila o por las propias Asociaciones Ganaderas, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Se consideran **gastos subvencionables** los gastos que tengan relación directa con la participación en ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por Ayuntamientos o las propias Asociaciones Ganaderas, en la provincia de Ávila relativos a:

- Inscripción, alquiler del espacio y del stand, adecuación del espacio de exposición, seguridad, vigilancia de animales, y derechos de participación.**
- Publicidad ordinaria y cartelería relacionada con la actividad.**
- Documentación y material de oficina relacionado con la actividad y que sean imprescindibles para un**





adecuado desarrollo de esta, tales como bolígrafos, folios, cartuchos de impresora, etc., con un límite máximo de 200 euros por feria.

☐ **Gastos de viaje, que serán aquellos gastos de locomoción y dietas** abonados por la entidad a su personal por actuaciones técnicas o de representación con un límite máximo de 200 euros por profesional y por feria.

Se deberá tener en cuenta que los gastos de locomoción, según la Agencia Estatal de Administración Tributaria son de 0,19 euros/km. En cuanto a las dietas, será lo que indique en cada caso el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

☐ **Conferencias o ponencias técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial** durante la celebración de la feria, subasta, exposición o concurso ganadero con un límite máximo de 300 euros por conferencia o ponencia.

☐ **Transporte** hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.

☐ **Seguros relativos a la participación**, valorados desde 15 días anteriores y hasta 6 meses posteriores, como límite máximo, a la celebración de ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos, cuya finalidad sea **asegurar el ganado desde su adquisición hasta cubrir un periodo de adaptación del mismo en el destino**.

☐ **Dietas abonadas a los Jurados de los Concursos**, con un límite máximo de 200 euros por profesional y por feria y un número máximo de 3 profesionales por feria, según lo que indique el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

☐ **Asistencia técnica veterinaria** relacionada con la actividad a subvencionar.

☐ **Adquisición de trofeos** para su entrega en los concursos organizados al amparo de la feria o certamen ganadero, con un límite máximo de 200 euros.

☐ Los gastos derivados de **degustaciones con productos procedentes de la raza promocionada**, ofrecidas por la Asociación de ganado durante el transcurso de la feria, con un límite máximo de 500 euros.

CUARTA. - REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán acceder a estas subvenciones las Asociaciones y Federaciones de ganado puro, que estén legalmente constituidas, y realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base Tercera de la presente convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

a) Que tengan sede o implantación de un mínimo de 8 explotaciones ganaderas asociadas en la provincia de Ávila.

b) Que el número de animales certificados al amparo de la Asociación o Federación de ganado puro solicitante en la provincia de Ávila, a fecha de 31 de diciembre de 2022, sea al menos de 100.

-Que sus miembros sean productores de ganado de una determinada raza común y la Asociación o Federación tenga entre sus fines la promoción y defensa de la misma, según lo que indiquen sus Estatutos.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

QUINTA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria **4190/48901** incluida en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila de **2023**, hasta una cuantía total máxima de **42.000,00 euros**.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a las diferentes asociaciones supere la cuantía máxima señalada anteriormente, las cuantías subvencionables se reducirán proporcionalmente hasta cumplir con la cuantía máxima total de 42.000,00 euros asociada a esta convocatoria.

Si, de acuerdo con el informe técnico, no se repartiera la totalidad de la cuantía antes señalada, la cantidad no repartida podrá utilizarse para nuevas convocatorias en el ejercicio 2023.

SEXTA. - IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder de la cantidad de 8.400 euros por solicitante, para todas las ferias realizadas durante el periodo especificado en la Base Tercera de esta subvención, con un máximo de 2.800 euros por certamen y con un máximo de tres certámenes durante dicho periodo.

El número mínimo de animales inscritos por feria y por asociación para optar a la cuantía máxima de 2.800 euros deberá ser de 20. La cuantía máxima de 2.800 euros o la cuantía máxima concedida a cada asociación en función de la baremación descrita a continuación en la cláusula Séptima, disminuirá en función del número total de animales inscritos. Correspondiendo un **10% menos por cada cabeza de ganado que reste hasta completar el mínimo de 20**.

Siendo necesario especificar en la memoria de actividades que acompaña la solicitud el número de animales y de ganaderías con el que se prevé participar en cada una de las ferias por las que se solicita la subvención.

Cuando una Asociación solicite subvención por la participación en una feria y esta le sea concedida, **en el caso de que posteriormente la Asociación no presente justificación por la participación en dicha feria, esta Asociación no podrá ser beneficiaria de esta subvención por participación en esa misma feria en las 3 anualidades siguientes**.

El importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Distribución de la subvención. Las subvenciones se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:





Número de ganaderías inscritas en la Asociación con Código de Explotación en Ávila:

- > 25 - 5 puntos
- ≥ 20 y ≤ 25 - 4 puntos
- ≥ 15 y ≤ 20 - 3 puntos
- ≥ 10 y ≤ 15 - 2 puntos
- ≥ 8 y ≤ 10 - 1 punto
- < 8 - 0 puntos

Número de animales inscritos en la Asociación pertenecientes a ganaderías con Código de Explotación en Ávila:

- > 500 - 5 puntos
- ≥ 400 y ≤ 500 - 4 puntos
- ≥ 300 y ≤ 400 - 3 puntos
- ≥ 200 y ≤ 300 - 2 puntos
- ≥ 100 y ≤ 200 - 1 punto
- <100 - 0 puntos

La adjudicación de la cantidad subvencionada por feria se realizará en función del total de los puntos alcanzados según los criterios anteriores, quedando de la siguiente manera:

- > 10 puntos: 2.800 euros
- 8 puntos: 2.200 euros
- 6 puntos: 1.700 euros
- 5 puntos: 1.500 euros
- 3 puntos: 1.300 euros
- <3 puntos: 0

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites,

Tramitación electrónica, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de éstas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo de solicitud **Anexo I** de la presente convocatoria.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Documento de Identificación Fiscal de la Asociación o Federación solicitante.
- Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (**corresponde con el Anexo II**).
- Declaración, expedida por el Presidente de la entidad solicitante, en la que se haga constar si está asociada o integrada en otra asociación, federación u organización de ámbito provincial, autonómico o nacional; así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.
- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o Federación -con el visto bueno de su Presidente- acreditativa del número de socios de la provincia que la integran.
- Memoria descriptiva y valorada de las actuaciones a realizar en cada una de las ferias.
- Relación de datos sobre la representatividad de la Asociación en Ávila y el grado de participación de la Asociación en las ferias ganaderas celebradas en la provincia de Ávila, correspondiente con el **Anexo III**.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá a la Asociación para que en el plazo de **10 días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

La resolución corresponderá al Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural, previos los informes técnicos oportunos, e informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, que actuará como órgano colegiado al que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso – administrativo.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Plazo de justificación. El plazo para la presentación de la justificación será hasta el 14 de noviembre de 2023, siendo este plazo improrrogable, y deberá ser presentada de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es >> Sede electrónica >> Catálogo de trámites >> Tramitación electrónica, debiendo realizarse conforme al **Anexo IV** adjunto en esta convocatoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de **10 días hábiles** para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Las Asociaciones deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.

Documentación. En el caso de que una Asociación sea beneficiaria de más de una subvención deberá presentar una justificación independiente por cada una de las ferias subvencionadas.

El pago se hará efectivo previa justificación de gastos, que deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

- Un certificado del Secretario/a de la Asociación, que incluya los siguientes aspectos: (**Conforme al Anexo IV**)
- Relación clasificada de los gastos desglosados.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.
- Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones y pagos por importe de la subvención.
- Que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso de que se hayan percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de los mismos.

Un balance de ingresos y gastos.

Certificado de titularidad bancaria.

Una memoria final detallada firmada por el Secretario/a que explique todas las actividades realizadas, especificando en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación y en la que se detalle los siguientes datos:

1.Descripción de cada una de las ferias a las que se ha acudido, indicando la fecha y lugar de celebración de la misma y especificando el número de animales, indicando a su vez su correspondiente identificación.

2.Relación de ganaderías que han participado en cada feria, indicando su correspondiente Código de Explotación.

3.Memoria fotográfica en la que se recojan las fotografías de todas las actividades realizadas y cuyos conceptos figuren en la justificación de gastos.

A su vez será necesario que la justificación de gastos atienda a las siguientes consideraciones:

1.Deberán presentarse facturas originales acreditativas del total del gasto realizado, especificando en cada una de ellas el nombre de la feria a la que se imputa el gasto, junto con el documento bancario acreditativo de haber realizado el pago de las mismas.

2.En ningún caso se podrá justificar con una única factura el importe total subvencionado.

3.Solo se admitirán facturas correspondientes a actividades y conceptos específicos, correctamente detalladas y cuantificadas. Siendo necesario que en cada factura figure claramente la feria a la que se imputa el gasto.

4.En lo referente a los gastos de viaje o dietas, será necesario especificar el dinero que se paga por kilómetro realizado y por dieta alimenticia y la categoría profesional del beneficiario

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

UNDÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la Ley 38/2003 y su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, y su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

D./DOÑA _____, con NIF Nº _____

en calidad de representante de la Asociación de _____

, con CIF Nº _____

Domicilio y localidad a efectos de notificaciones en _____

SOLICITA la concesión de subvención para la participación en las siguientes ferias:

1ª _____

2ª _____

3ª _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.

Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones,

En _____ a, _____ de _____ de 202

Fdo: _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA. (Área de Desarrollo Rural)





ANEXO II

DECLARACIÓN

D./DÑA. _____, con NIF N° _____
en calidad de Presidente, representante de la Asociación de _____
, con CIF N° _____
Domicilio y localidad a efectos de notificaciones en _____

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación en la provincia de Ávila.

En _____ a _____ de 202

Fdo.:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA. (Área de Desarrollo Rural)

ANEXO III

RELACIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Indique los datos solicitados en relación con la representatividad de su Asociación en Ávila.

- Número de ganaderías inscritas en la Asociación con Código de Explotación en Ávila:

- o> 25 - 5 puntos
- o≥ 20 y ≤ 25 - 4 puntos
- o≥ 15 y ≤ 20 - 3 puntos
- o≥ 10 y ≤ 15 - 2 puntos
- o≥ 8 y ≤ 10 - 1 punto
- o< 8 - 0 puntos

- Número de animales inscritos en la Asociación pertenecientes a ganaderías con Código de Explotación en Ávila:

- o> 500 - 5 puntos
- o≥ 400 y ≤ 500 - 4 puntos
- o≥ 300 y ≤ 400 - 3 puntos
- o≥ 200 y ≤ 300 - 2 puntos
- o≥ 100 y ≤ 200 - 1 punto
- o<100 - 0 puntos

Fdo.:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA. - (Área Desarrollo Rural)

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____
Secretario/a - Interventor/a de la Asociación

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención dirigida a Ayuntamientos para la realización de ferias de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario, se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL					

Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de euros.





Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente.

En a de de 20

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.:

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

B.4.- Ayuda para la investigación titulada: “Evaluación de la fragilidad, sarcopenia y desnutrición en el adulto mayor no institucionalizado de Ávila”. APROBACIÓN justificación y orden de pago (Expte. 5899/2021. Resolución 15.03.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.03.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación de la ayuda para la investigación titulada “Evaluación de la fragilidad, sarcopenia y desnutrición en el adulto mayor no institucionalizado de Ávila”, presentada por Dña. Carolina García Barroso y D. Francisco J. Martín Almena.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la ayuda, para la investigación titulada “Evaluación de la fragilidad, sarcopenia y desnutrición en el adulto mayor no institucionalizado de Ávila”, a los investigadores Dña. Carolina García Barroso y D. Francisco J. Martín Almena, con el detalle que se indica en el anexo, ello, con cargo a la partida 3340/48100 del presupuesto ordinario del ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nombre y apellidos	NIF	Importe (euros)
Carolina García Barroso	***1742**	2.000
Francisco J. Martín Almena	***9747**	2.000

B.5.- Certificación nº 11 de contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 14.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 11 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”, por importe de 77.105,83 euros (IVA incluido) y, asimismo, se reconoce la obligación y el pago a la empresa Compañía Internacional de Construcción y Diseño S.A.U. (A78571353), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de la aportación económica según el Protocolo firmado entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la





Diputación de Ávila con fecha de 4 de octubre de 2021, para establecer un marco de colaboración en el proyecto “Plataforma Logística de Ávila”. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO (Expte. 6889/2021. Resolución 14.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se reconocen las obligaciones y ordena el pago - con cargo a la partida 4330/46200 de los presupuestos Generales de la Diputación de Ávila 2023-, de la aportación económica según el Protocolo firmado entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila con fecha de 4 de octubre de 2021, para establecer un marco de colaboración en el proyecto “Plataforma Logística de Ávila”.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Certificación nº 12 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 17.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, se aprueba la certificación nº 12 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”, por importe de 70.602,12 euros (IVA incluido).

Asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 y ordena el pago a la empresa Compañía Internacional de Construcción y Diseño S.A.U. (A78571353).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de febrero de 2023. APROBACIÓN factura (Expte. 19/2023. Resolución 17.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba (ordenándose el abono) la factura n.º 0979800010423F, de fecha 13 de marzo de 2023, correspondiente al mes de febrero de 2023 (servicio de Ayuda a Domicilio), por un importe de setecientos cuatro mil trescientos veintiún euros con siete céntimos (704.321,07 euros) IVA incluido, y su abono a la empresa Sénior Servicios Integrales SA, (CIF A87045407), con domicilio social en Valladolid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación, 2023.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 181/2022, de fecha 13 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, en el procedimiento ordinario 181/2022. DACIÓN de cuenta (Expte. 6906/2022 Informe 14.04.23).

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: Demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila.

Demandante: Nexus Energía, S.A.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila (O.A.R.).





Motivo:

Impugnación de la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial del Ávila, de fecha 7 de Junio de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente en relación a la solicitud de devolución de importes abonados en concepto de liquidaciones de IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2014 a 2018 y se estima el recurso de reposición respecto a la solicitud de devolución de importes abonados en conceptos de recibos de IAE por el ejercicio 2020.

Resultado:

“SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Montalvo Barragán, en representación de NEXUS ENERGIA S.A., defendida por el Letrado Sr. Majó Casas, en el que se impugna la resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial del Ávila, de fecha 7 de Junio de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente en relación a la solicitud de devolución de importes abonados en concepto de liquidaciones de IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2014 a 2018 y se estima el recurso de reposición respecto a la solicitud de devolución de importes abonados en conceptos de recibos de IAE por el ejercicio 2020, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Conforme y ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días”.

La Junta de Gobierno **toma conocimiento** de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, en el procedimiento ordinario nº 181/2022 (13.04.2023), de la que **se dará traslado** al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González. Dándose igualmente conocimiento de la presente sentencia al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Provincial.

B.10.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación de Productores Olivareros del Sur de Ávila. APROBACIÓN solicitud anticipo subvención (Expte. 392/2023. Resolución 18.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación de Productores Olivareros del Sur de Ávila*, se aprueba la solicitud de anticipo, presentada por la Asociación de Olivareros del Sur de Ávila (CIF: G01931724) por un importe de 42.000 euros (correspondiente al 70% del total del importe subvencionado), ello, con cargo a la partida presupuestaria 4190/48004 de los presupuestos generales de Diputación, ejercicio de 2023.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-632 “Acceso a Viñegra de la Sierra”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 1590/2023. Resolución 19.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la





obra." *Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-632 "Acceso a Viñegra de la Sierra"*, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone proceder al replanteo de la obra, según lo establecido en el art. 236 de la LCSP.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-632 "Acceso a Viñegra de la Sierra"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
<i>Mariano Terceño González</i>	<i>Castilla y León</i>	<i>8830</i>	<i>06/06/86</i>
<i>Presupuesto base de licitación 238.142,70 euros</i>			
	Nombre y apellidos		
<i>Director de la ejecución</i>	<i>Mariano Terceño González</i>		
<i>Promotor</i>	<i>Diputación Provincial de Ávila</i>		
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Mariano Terceño González</i>		
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>		

B.12.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo". APROBACIÓN devolución FIANZA (Expte.3157/2021. Resolución 21.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza depositada el 2 de junio de 2021 en VALORES en la Caja de esta Diputación por ECOASFALT, S.A. (CIF.-A81055279), por importe de 2.215 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo*" (formalizado el 22 de julio de 2021)

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022). LIQUIDACIÓN (Expte. 2665/2022. Resolución 21.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en ejecución de la sentencia (13.02.23) dictada por la Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador González Miranda, en representación de la entidad, CONFEDERACION ESPAÑOLA DE GREMIOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES COMERCIO DE LIBREROS - CEGAL, dirigida por el Letrado Sr. Guillo Sánchez-Galiano, en el que se impugnan la Resolución de la Diputación Provincial de Ávila (28.07.22), por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra el Decreto de aprobación del expediente (27.05.22) sobre licitación y pliego del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022) y la Resolución de la citada Diputación, (09.08.22), desestimatoria de recurso de reposición contra la adjudicación de dicho contrato; se procede a liquidar el contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022), anulado por resolución del presidente (03.04.23), en los siguientes términos:

"Cancelar la realización de las 60 Actividades de Animación a la Lectura-Talleres de Lectura en Centros Bibliotecarios, que formaban parte de la oferta por Espasa Calpe, S.A., que no se han llevado a cabo a fecha de hoy, decayendo así el compromiso de lo ofertado".





La Junta toma conocimiento.

B.14.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para el Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte.7479/2022. Resolución 21.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de suministro consistente en la adquisición de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para el Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Ávila a favor de FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L., con CIF: B09371071 por el precio de 264.462 euros y 55.537,02 euros de IVA, es decir, 319.999,02 euros, IVA incluido; todo ello por ser esta oferta la mejor en relación calidad/precio (mayor puntuación obtenida -95 puntos-, conforme a los criterios de los pliegos), que cumple con los requisitos de los pliegos y que no está incurso en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto por importe de 319.999,02 euros, IVA incluido (presupuesto máximo del contrato, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Adquisición tractor agrícola. Reconocimiento de OBLIGACIONES y orden de PAGO (Expte.21/2023. Resolución 24.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la factura (correspondiente a la adquisición de un tractor agrícola) incluida en el Informe Previo DS-2023-8, cuyo extracto se detalla en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

*Factura nº 2023-M-10/1.
Proveedor MARTIN E HIJOS MAQUINARIA 2002, S.L. (B05175088).
Total, Liquida 130.680,00 euros.
Partida presupuestaria 4190 62301.
Operación 22023103044.*

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

